REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

2ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR REINALDO GARGANO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS

S U M A R I O

Páginas

1) Texto de la citación 14

2) Asistencia 14

3) Asuntos entrados 14

4) Proyecto presentado 14

- El señor Senador Michelini presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece la forma de pago de los trabajadores mediante el sistema bancario.

5) Régimen de trabajo del Cuerpo 16

- A sugerencia del señor Presidente, el Senado resuelve sesionar en forma ordinaria los días martes y miércoles durante los primeros 18 días de cada mes.

6) Elección de Vicepresidentes 16

- Por moción del señor Senador Singer, el Senado resuelve postergar la consideración de este tema y de los que figuran en segundo, tercer y cuarto lugar del orden del día.

7 y 9) Señores Secretarios y Prosecretarios del Senado. Prórroga en sus funciones 17

- A sugerencia del señor Presidente, el Senado resuelve prorrogar en sus funciones a los actuales jerarcas hasta tanto sean designados sus sustitutos.

8) Retiro de Carpetas del Archivo 17

- Por moción del señor Senador Cid, el Senado resuelve retirar del Archivo y enviar a las Comisiones respectivas los proyectos contenidos en las Carpetas Nº 790/97, 1292, 1425 y 410/96.

10) Se levanta la sesión 17

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 15 de febrero de 2000.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 16, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Fijar día y hora de sesión.

2°) Elección de Vicepresidentes.

3°) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución).

4°) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Jorge Moreira Parsons Secretario

Mario Farachio Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Batlle, Carminatti, Chiruchi, Cid, Couriel, Garat, Korzeniak, Larrañaga, Malaquina, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier** .

FALTAN: sin aviso, los señores Senadores **Brezzo, Fernández Huidobro, García Costa** y **Heber.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 8 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Por haber cesado en sus funciones, la Comisión Permanente remite a estudio del Senado las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura y a tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

-A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Presidencia de la Asamblea General remite nota del Tribunal de lo Contencioso Administrativo comunicando que el Dr. Manuel Mercant Landeira asumió la Presidencia del Organismo por el período correspondiente del presente año.

-TENGASE PRESENTE.

La Presidencia de la Asamblea General remite nota de la Suprema Corte de Justicia comunicando que el Dr. Juan Mario Mariño fue designado Presidente de la misma.

-TENGASE PRESENTE.

El señor Senador Carlos Julio Pereyra comunica que se ha constituido en Sector Parlamentario Movimiento Nacional de Rocha.

La señora Senadora Julia Pou y los señores Senadores Luis Alberto Heber, Juan Chiruchi, Guillermo García Costa y Carlos Garat comunican que se han constituido en Sector Parlamentario Herrerismo.

El señor Senador Jorge Larrañaga comunica que se ha constituido en Sector Parlamentario Alianza Nacional.

-TENGANSE PRESENTE.

La Embajada del Uruguay en Japón remite fax adjuntando notas de saludo para el señor Vicepresidente del Uruguay Lic. Hugo Fernández Faingold en ocasión de asumir el nuevo Ministro de Comercio Internacional e Industria, señor Takashi Fukaya, y la finalización en su cargo del señor Kaoru Yosano.

-TENGASE PRESENTE.

El PIT-CNT remite fax relacionado con la situación actual de la Junta Nacional de Empleo.

-REPARTASE.

La Secretaría General del Plenario Nacional de Organizaciones de Impedidos remite fax saludando a todos los componentes del Parlamento Nacional.

-TENGASE PRESENTE."

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto de ley presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Rafael Michelini presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establece la forma de pago de los haberes de los trabajadores mediante el sistema bancario."

-A LA COMISION DE HACIENDA.

(Texto del proyecto de ley:)

"FORMA DE PAGO DE LOS HABERES A LOS TRABAJADORES

Artículo 1º.- Las empresas y las personas públicas no estatales que cuenten con más de veinte trabajadores abonaran las remuneraciones en dinero de su personal permanente o contratado en cuentas personales abiertas a nombre de cada trabajador en entidades bancarias habilitadas.

El pago de las remuneraciones por intermedio de cuentas personales será preceptivo también, para los órganos públicos y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay fijará las condiciones de funcionamiento de las cuentas y su operatividad a través de los cajeros automáticos, debiendo asegurar la gratuidad del servicio para el trabajador y la no imposición de límites en la cantidad de extracciones y en los montos de las mismas, salvo expresa solicitud en contrario de éste.

Articulo 3º.- Las empresas podrán elegir una entidad bancaria próxima al lugar de trabajo a efecto de hacer efectivo el depósito de las remuneraciones de los trabajadores, de acuerdo a lo prescrito en los artículos anteriores.

Artículo 4º.- La Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estarán facultados para controlar los pagos de las remuneraciones a través de las cuentas personales previstas en la presente ley, y para solicitar al Banco Central del Uruguay la información general o específica referida a las cuentas de los trabajadores. No serán de aplicación las normas del secreto bancario previstas en el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, artículos 22 y 23 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, y demás normas concordantes, complementarias y modificativas.

A estos fines el Banco Central del Uruguay establecerá las condiciones de funcionamiento de las cuentas respectivas.

Artículo 5º.- El régimen de cuentas personales previsto en la presente ley no exime a las empresas del cumplimiento de todas las obligaciones que en materia de fecha de pago, recibos de sueldo y demás medidas de protección del salario y de documentación laboral consagra la normativa vigente.

Las remuneraciones que se viertan en las cuentas personales, estarán protegidas por la inembargabilidad prevista en la Ley Nº 3.299, de 25 de junio de 1908, y en el artículo 381.1 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988.

Artículo 6º.- Estarán exceptuadas de este régimen legal, en forma parcial o total según el caso, todas las empresas, personas públicas no estatales, organismos públicos y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, que no dispongan de entidades bancarias habilitadas que posean cajeros automáticos en un radio inferior a dos kilómetros del lugar habitual de pago.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley de conformidad con lo previsto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República en un plazo de noventa días siguientes a la fecha de su promulgación.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación progresiva de la presente ley, en un plazo no mayor a un año a partir de la fecha de su reglamentación.

Montevideo, 15 de febrero de 2000.

Rafael Michelini. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 10 de diciembre de 1997 la Bancada de Diputados del Nuevo Espacio, presentó este proyecto de ley por el cual los salarios de los trabajadores se abonarán mediante el sistema bancario para mayor seguridad de todos. Este proyecto, con leves modificaciones, se presenta nuevamente, en el convencimiento de su conveniencia para el trabajador.

Esta iniciativa presentada, por los Diputados Gabriel Courtoisie; Gabriel Barandiarán; Felipe Michelini; Ricardo Falero e Iván Posada en la Legislatura pasada; representa múltiples ventajas para el asalariado, la empresa y la sociedad. No sólo contempla la seguridad en el pago de haberes, tanto en el pago mismo como en el manejo por parte del trabajador de su sueldo, si no que ayuda a la formalización del empleo, objetivo buscado por toda la sociedad. Por otra parte este tipo de sistema implementado en los países más desarrollados, ha traído como consecuencia que los trabajadores puedan acceder a créditos más baratos por parte del sistema financiero, en especial por parte de las mismas entidades que brindan el servicio de pago de los haberes.

Transcribimos los fundamentos dados por los Legisladores mencionados como forma de complementar la información de los señores Senadores.

'Tradicionalmente las remuneraciones resultantes de la actividad del trabajador, se han pagado en dinero en

efectivo, o mediante la entrega de cheque extendido a la orden del dependiente, tal como lo consagran las normas laborales vigentes. En efecto, esta modalidad de pago está preceptuada en la Ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, el Convenio Internacional del Trabajo de la OIT Nº 95, ratificado por la Ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953 y el Decreto 429/70 de 24 de setiembre de 1970.

Asimismo, en algunas ocasiones se ha dado la posibilidad de acreditar los importes resultantes del trabajo, en una cuenta bancaria a nombre del empleado, para lo cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha considerado necesaria la conformidad escrita del trabajador en este sistema, a fin de suplir la cláusula «recibí conforme» prevista en los recibos de sueldos y de otros créditos laborales de cualquier naturaleza.

En el proyecto de ley que hoy se presenta, se instituye un sistema de pago de remuneraciones a través de cuentas personales en favor de los trabajadores en entidades bancarias habilitadas con la supervisión de la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y con la regulación operativa del Banco Central del Uruguay.

La ley proyectada no modifica la normativa laboral de fondo en lo relativo a los plazos para hacer efectivo el salario, la forma de instrumentarse los recibos de pago de remuneraciones y demás documentación laboral, así como tampoco altera todas las normas vigentes de protección del salario de los trabajadores.

Sin embargo, existen diversas circunstancias especiales que motivan la instauración del nuevo sistema de pago de los créditos laborales a través del sistema bancario:

1. Por un lado la técnica bancaria ha hecho posible el manejo automatizado de cuentas personales, dotándolo, gracias a adelantos técnicos como los cajeros automáticos, cajas de depósito, etc., de gran agilidad, seguridad y comodidad para el usuario, así como una reducción significativa de los costos.

2. El empleador que se vincula laboralmente a un número importante de trabajadores verá facilitada la gestión administrativa de su empresa.

3. La registración bancaria del pago de las remuneraciones dará lugar a un control más eficaz y ágil de parte de las organizaciones públicas (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social, etcétera) significando un mejor seguimiento a fin de evitar la subdeclaración y la informalidad.

4. Tanto el empleador como el empleado se favorecen con un sistema que garantiza mayor seguridad personal y jurídica. Se evitarían de esta forma los riesgos asumidos por el traslado y custodia de la nómina del personal lo que, en momentos de inseguridad ciudadana frente al delito, resulta en un beneficio importante en la materia.'

Montevideo, 15 de febrero de 2000.

Rafael Michelini. Senador."

5) REGIMEN DE TRABAJO DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo oradores inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Fijar días y hora de sesión".

Es norma del Senado que los días de sesiones plenarias sean los martes y miércoles del 1º al 18 de cada mes. La Mesa propone que en esta Legislatura se siga el mismo criterio, salvo que se plantee alguna modificación por parte de un sector parlamentario.

Si hay acuerdo, se va a votar que el Plenario sesione los días martes y miércoles del 1º al 18 de cada mes.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) ELECCION DE VICEPRESIDENTES.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Elección de Vicepresidentes".

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Solicito que este punto se postergue para la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Solicito que los asuntos que figuran en tercer y cuarto término del orden del día, es decir la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo

(Artículo 127 de la Constitución) y la elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, también sean postergados hasta la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS DEL SENADO

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo conversado con algunos integrantes del Cuerpo, es menester prorrogar en sus funciones a los Secretarios y Prosecretarios del Senado hasta que se determine quién ocupará esos cargos.

La Mesa propone que así se haga.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- El Partido Colorado está en condiciones de hacer una propuesta para el cargo de primer Secretario de la Cámara de Senadores. Al mismo tiempo, no tiene inconveniente en prorrogar en sus funciones a las demás jerarquías. En ese sentido, podemos explicar las circunstancias del planteo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia ha planteado la postergación del tema hasta que se pueda designar a todo el conjunto de Secretarios y Prosecretarios; quienes ocupan los cargos en este momento podrían continuar en sus funciones hasta esa instancia.

Si el señor Senador Sanabria insiste en su propuesta, le pedimos que proponga un nombre y se votará.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- No tenemos inconveniente en postergar el tema hasta la próxima sesión ordinaria, ya que nuestro espíritu es contribuir a un acuerdo global. En ese sentido, retiramos la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas formas, la Mesa quiere señalar a los señores Senadores que, si es posible, se realizará una sesión extraordinaria del Cuerpo antes del día 29 de febrero para nominar a los Secretarios y Prosecretarios, la que se convocará oportunamente. Es menester tener la información necesaria a los efectos de proceder de esa manera.

8) RETIRO DE CARPETAS DEL ARCHIVO

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: quisiera solicitar al Cuerpo el retiro del archivo de una serie de proyectos de ley correspondientes al Período legislativo anterior. Me refiero al de Estado de Familia, cuyo número de Carpeta es 790/97; al Programa de Asistentes Personales para Discapacitados Severos, Carpeta Nº 1292; al del Código de la Niñez y Adolescencia, Carpeta Nº 1425, y al que regula las Técnicas de Reproducción Humana Asistida, Carpeta Nº 410/96. En este sentido, formulo moción para que estas carpetas sean enviadas a las respectivas Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

9) SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS DEL SENADO. PRORROGA EN SUS FUNCIONES.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación se va a votar la propuesta que hiciera la Presidencia en torno a prorrogar la finalización de los cometidos de los Secretarios y Prosecretarios hasta tanto no se designen los nuevos.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) SE LEVANTA LA SESION.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 16 y 16 minutos, presidiendo el señor Senador **Gargano** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Batlle, Carminatti, Chiruchi, Cid, Couriel, Garat, Korzeniak, Larrañaga, Malaquina, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier**.

SENADOR REINALDO GARGANO
Presidente

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/00